

Convocatoria del programa social

Prevención de las violencias, Tlalpan

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2024” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1232 Bis en fecha 9 de noviembre de 2023, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL *PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS, TLALPAN*

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social *Prevención de las Violencias, Tlalpan*, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día **10 de enero de 2024**, se convoca a las personas interesadas en participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicio.

Objetivo

- a) Contribuir a mejorar la percepción de seguridad mediante estrategias y acciones orientadas a prevenir la manifestación de conductas antisociales en todas sus vertientes, con la intervención de 30 Módulos de Atención Integral para la Prevención de las Violencias, así como de las escuelas de educación básica y medio superior con talleres de prevención de las violencias, conductas antisociales, cultura de legalidad y de denuncia.
- b) Se atenderá al 11.06% (16,100 personas) la totalidad de 145,547 personas habitantes en las colonias y pueblos de Tlalpan con alto grado de vulnerabilidad. Este programa, está diseñado para aplicar y promover programas, medidas y acciones basadas en la igualdad sustantiva que, busca proteger a grupos socialmente vulnerables, especialmente a por lo menos a 5,313 mujeres (33%) y a 3,542 niñas (22%), quienes padecen la violencia ejercida en un grupo social, a las cuales se brindará asesoría jurídica y orientación psicológica en los Módulos de Atención Integral para la Prevención de la Violencia, así como la impartición de 360 talleres de prevención de las violencias, conductas antisociales, cultura de legalidad y de denuncia; en escuelas de educación básica y media superior, mediante un grupo de 28 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que ofrecerán programas preventivos para proteger a grupos marginados, especialmente a las mujeres y las niñas, que sean vulnerables a las violencias domésticas, laboral, escolar, social, cultural, etc.

Convocatoria del programa social

Prevención de las violencias, Tlalpan

Bases

1.-Requisitos de acceso.	2. Documentación
<p>Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser habitante de Tlalpan. 2. Tener más de 18 años de edad. 3. No ser persona beneficiaria de otros apoyos económicos de la misma naturaleza. 4. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno. 5. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México. 6. Deberán ser profesionistas de las siguientes carreras: Psicología, Pedagogía, Derecho, Criminología y carreras afines (para Apoyo social A). 7. Contar con estudios mínimo de bachillerato (para apoyo social "B"). 8. En caso de haber participado en el ejercicio 2022 en el programa social "Prevención de las Violencias, Tlalpan", contar con expediente en orden y no haber sido reportado expulsado del mismo. 9. En caso de baja de uno o más persona beneficiaria facilitadora de servicios se tomará en consideración la lista de prelación resultante del proceso de convocatoria de aquellas personas que no fueron seleccionadas y de no existir candidatos, se abrirá un proceso extraordinario de recepción de documentos el cual se dará a conocer en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan. 	<p>Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:</p> <p>Para apoyo social "A"</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Clave única de registro de población (solo en caso de que la CURP no aparezca en el INE). 2. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (Recibo de cobro de derecho de suministro de agua, impuesto predial, servicio telefónico doméstico, suministro de gas, suministro de energía eléctrica o constancia de residencia). 3. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar INE, cédula profesional, cartilla del servicio militar o pasaporte). 4. Comprobante de estudios de las siguientes carreras: Psicología, Pedagogía, Derecho, Criminología y carreras afines. 5. Llenar y firmar el formato único de trámite. 6. Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación (contenida en el formato único de trámite). <p>Para apoyo social "B"</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Clave única de registro de población (solo en caso de que la CURP no aparezca en el INE). 2. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (Recibo de cobro de derecho por suministro de agua, impuesto predial, servicio telefónico doméstico, suministro de gas, suministro de energía eléctrica o constancia de residencia). 3. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar INE, cédula profesional, cartilla del servicio militar o pasaporte). 4. Comprobante de estudios: certificado de estudios de bachillerato o documento que acredite el grado de estudios. 5. Llenar y firmar el formato único de trámite. 6. Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación (contenida en el formato único de trámite).

Convocatoria del programa social

Prevención de las violencias, Tlalpan

3. Procedimiento de acceso

3.1. Registro de solicitudes:

3.1. Registro de solicitudes.

Se entenderá que las personas interesadas solicitan su registro una vez que entreguen la documentación antes descrita. Para tal efecto, a partir del **10 de enero de 2024**, en un horario de 9:00 a 15:00, se ponen a su disposición las modalidades de entrega siguientes:

- a) Presencial: en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana y de la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, colonia
- b) Electrónica: enviar la documentación debidamente digitalizada/escaneada a los correos electrónicos *jkuria@tlalpan.cdmx.gob.mx* y *dsc.spppd@gmail.com*.

No se omite precisar que solo se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, misma que será cotejada con su original en el momento en que le sea requerido.

En caso de dudas, las personas interesadas podrán solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana y de la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito, previa cita, o bien vía telefónica en el número 55 5483 1500, extensión 2123.

No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en las Reglas de Operación indicados en la presente convocatoria.

3.2. Procedimiento de selección y publicación de resultados.

Para que la persona interesada sea seleccionada deberá:

1. Cumplir al 100% los requisitos de acceso, y
2. Presentar la documentación completa en tiempo y forma.

Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la demarcación. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social será a 28 personas quienes serán personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Para la población beneficiaria, cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto.

Se priorizará a la población que habita principalmente en colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social y grupos que se encuentren en situación vulnerable. En el caso de personas

Convocatoria del programa social

Prevención de las violencias, Tlalpan

beneficiarias facilitadoras de servicios, cuando la demanda sea mayor a los espacios disponibles el criterio de priorización será el de ser mujeres habitantes de Tlalpan.

Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención.

Satisfecho lo anterior, a partir del **11 de enero de 2024**, se llevará a cabo la selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Tratándose de personas que hayan pertenecido al programa social en ejercicios pasados, serán considerados quienes no hayan sido reportados o dados de baja.

Los resultados se darán a conocer en el portal de internet de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>; y en las Oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, mediante una lista de personas aceptadas, **a partir del 13 de enero 2024**.

Calendario de registro:

- Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

3.2. Procedimiento de selección	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
3.2.1. Registro y recepción de documentación de solicitantes para participar como Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	10 y 11 de enero	09:00 a las 15:00 horas	Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito. Teléfonos de atención: 55 54831500 extensión 2123.
3.2.2. Selección de 28 personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social	12 de enero	No aplica	jkuria@tlalpan.cdmx.gob.mx y dsc.spppd@gmail.com .
3.2.3. Publicación de resultados	13 de enero	No aplica	En la página de la Alcaldía Tlalpan:

4. Operación del programa social

4.1. Apoyos por otorgar

Monto unitario de apoyo por persona beneficiaria facilitadora de servicios

Apoyo Social A: 14 personas beneficiarias facilitadoras de servicios (hombres y mujeres) a quienes se entregará un total de once apoyos económicos a cada uno, por la cantidad de \$10,100.00 (diez mil cien pesos 00/100 M.N.) de manera mensual, es decir, en once ministraciones durante el periodo de enero a noviembre del ejercicio 2024.

Apoyo Social B: a 14 persona beneficiarias facilitadoras de servicio (hombres y mujeres) a quienes se entregará un total de once apoyos económicos a cada uno, por la cantidad de

Convocatoria del programa social

Prevención de las violencias, Tlalpan

\$6,100.00 (seis mil cien pesos 00/100 M.N.), es decir, en once ministraciones durante el periodo de enero a noviembre del ejercicio 2024.

4.2. Entrega de bienes y servicios.

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados
Personas beneficiarias facilitadoras de servicio Apoyo social "A"	14	Enero a noviembre	11	\$ 10,100.00	\$ 111,100.00	\$1,555,400.00
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios Apoyo social "B"	14	Enero a noviembre	11	\$ 6,100.00	\$ 67,100.00	\$ 939,400.00

4.3. Calendario de actividades

La operación de los módulos se realizará de la siguiente manera:

1. Se difundirá la ubicación de los módulos en cada una de los pueblos, barrios y colonias en los que se actuará, a través de la página de internet de la alcaldía.
2. Cada módulo brindará a la población, asesorías psicológicas y jurídicas en temas de prevención de la violencia familiar y cultura de la denuncia.
 - a) Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios especializados impartirán talleres, asesorías jurídicas y orientaciones psicológica a la población que acuda a los módulos.
 - b) Las personas beneficiarias facilitadoras de servicio que cuenten con nivel medio superior se harán cargo de la difusión, distribución de material informativo con temas de prevención de las violencias, así como la logística requerida para cada acción que se lleve a cabo por parte del programa.

Todos los materiales para difusión, talleres e información relacionada con temas de prevención de las violencias serán elaborados, y proporcionados a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios por la Alcaldía Tlalpan.

3. Debido a que cada pueblo, barrio y colonia tiene problemáticas diferentes, la información que se brinde y la intervención que se realice, estará alineada con el diagnóstico de cada lugar. Dicha información será expuesta en cada módulo con la finalidad de generar interés de los pobladores. En caso de que alguna situación sobrepase la capacidad de actuación de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, canalizarán al ciudadano a la instancia competente.

4. Se invitará a la población a las distintas actividades que ofrecerá el módulo, indicando los horarios y los temas a tratar.

Convocatoria del programa social

Prevención de las violencias, Tlalpan

5. Se generará una calendarización mensual de las actividades prácticas, las cuales ejecutarán las 28 personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Se dará seguimiento a la programación a través de una bitácora, la cual contempla una descripción de la actividad, lugar sede y horario, además de acompañarla con evidencia visual

5. Tratamiento de datos personales

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez que las personas solicitantes a ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios, son incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

6. Informes, quejas y aclaraciones

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas, vía telefónica al número 55 54831500 extensión 2101 o vía remota a los correos electrónicos jkuria@tlalpan.cdmx.gob.mx y dsc.spppd@gmail.com. instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación territorial de Tlalpan.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, la persona interesada podrá presentar quejas por considerarse indebidamente excluida del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

7. Disposiciones finales

Este programa social contribuye a cumplir con La Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México, y lo dispuesto en el Artículo 10, numeral IV Ter: "Diseñar, aplicar y promover programas, medidas y acciones basadas en el principio de corresponsabilidad social en el ámbito público y privado para la conciliación de la vida familiar y laboral, a través de medidas que permitan equilibrar la presencia de mujeres y hombres en los espacios doméstico y productivo."

Convocatoria del programa social

Prevención de las violencias, Tlalpan

Cumplir con los principios rectores de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México: El respeto a la dignidad humana de las mujeres; La libertad y autonomía de las mujeres; La no discriminación; La igualdad de género; La transversalidad de la perspectiva de género; Enfoque diferencial y garantías especiales.

Este programa social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 15 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas.

Como situaciones de excepción para la población en situación vulnerable o discriminada se beneficiará a madres y padres solteros, así como mayores de 40 años. Asimismo, se tomará en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de la comunidad LGTBTTTIQA+ a las mismas oportunidades.

En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

En caso de que se presente una situación coyuntural, de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de dichas poblaciones.

En caso de que la documentación se haya entregado de manera presencial, la Dirección Seguridad Ciudadana, entregará un comprobante de recepción de documentación. En caso de que la documentación se haya entregado vía electrónica, se enviará un correo electrónico de acuse de recibido. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como persona beneficiaria o como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

Se prohíbe a las autoridades de la ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos, partidistas el presente programa social. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a las que haya lugar.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

Convocatoria del programa social
Prevención de las violencias, Tlalpan

Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites por realizar son gratuitos.

Para más información sobre el programa social “Prevención de las violencias, Tlalpan”, las reglas de operación podrán consultarse en la siguiente liga electrónica: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/reglas-de-operacion-del-programa-social-prevencion-de-las-violencias-tlalpan-2024/>

TRANSITORIOS

Único. - El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tlalpan, Ciudad de México, **10 de enero de 2024.**

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan